

ga saber por el presente <sup>no</sup> y executada que sea  
dha escriptura se de cuenta en este ayuntamiento por dho  
cunbano =

En este ayuntamiento en este Ayuntamiento. el Sr. Dn Martin fernes  
Abate Niebe En este Ayuntamiento. el Sr. Dn Juan Gregorio Alburquen  
que Procurador general = Dho que sabiendose le en  
cargado por esta Ciudad en el Ayuntamiento que se hizo  
el dia once del Corriente Verbalmente que se in  
formase de aque precio se vendia tambien en los  
pueblos inmediatos a esta Ciudad. Lo ha executado y  
lo que ha podido inquirir es que esta de Murcia  
tiene precio de quatro quartos por libra a causa de  
que los arrendadores de ella no han vendido dha ma  
be en el termino de la Villa de Murcia por no ha  
berla sabido en la Sierra de Espuña que es en el  
mismo de donde esta Ciudad se abastece por lo en  
notizia de esta Ciudad para que en su vista de res  
puesta lo que tenga por conveniente sobre el pedi  
mento dado por los Abatres de dha Niebe que  
se vio en el mencionado ayuntamiento el dia once  
para Ovia Vista y Resolucion se ha tratado esta Ciu  
dad = Por quien entendida la proposicion de dho  
Sr. Procurador general y el contexto de dho pedido  
Acordo se ponga en este libro Capitulacion y que no  
haya lugar lo que por dho Abatres se pide en

